

10994 *ORDEN de 29 de enero de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 81865, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41589, promovido por la Comunidad de Regantes de Talavera la Real (Badajoz).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 28 de junio de 1984 sentencia firme en el recurso de apelación número 81865 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41589, promovido por la Comunidad de Regantes de Talavera la Real (Badajoz) sobre entrega de obras de acequias y desagües, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación número 81865/82, promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real (Canal de Lobón), frente a la sentencia de 30 de abril de 1982, de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

10995 *ORDEN de 29 de enero de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 81613, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41756, promovido por don José Pedro Guardiola Torres.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 16 de junio de 1984 sentencia firme en el recurso de apelación número 81613, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41756, promovido por don José Pedro Guardiola Torres sobre indemnización por transmisión de dominio de predio consorciado para repoblación forestal, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos la presente apelación, interpuesta por don José Pedro Guardiola Torres contra la sentencia dictada por la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional, con fecha 1 de marzo de 1982, en el recurso a que la misma se refiere y la cual confirmamos, sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

10996 *ORDEN de 31 de enero de 1985 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Mendivil-Solchaga-Oloriz-Orisoain (Navarra).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1983) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Mendivil-Solchaga-Oloriz-Orisoain (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y

somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Mendivil-Solchaga-Oloriz-Orisoain (Navarra), que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Mendivil-Solchaga-Oloriz-Orisoain (Navarra), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1983).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

10997 *ORDEN de 7 de febrero de 1985 por la que se declara acogido a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria el anteproyecto de instalación de un silo de almacenamiento de grano, en Masies de Voltregà (Barcelona), promovido por la SAT «Terpin número 524».*

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la SAT «Terpin número 524» para instalar un silo de almacenamiento de grano, en Masies de Voltregà (Barcelona), acogiendo a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de fecha 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) el proyecto de instalación de un silo de almacenamiento de grano en Masies de Voltregà (Barcelona), promovido por la SAT «Terpin número 524».

Dos. Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto los relativos a la expropiación forzosa, cuota de licencia fiscal y arbitrios o tasas de las corporaciones locales y la subvención que se determine cuando se apruebe el proyecto definitivo.

Tres. Conceder un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados presenten el proyecto definitivo.

Cuatro. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1965, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias